



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

## *Acuerdo de Concejo N° 010-2014*

*Callao, 30 de enero de 2014*

**EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO**, visto el Dictamen N° 02-2014-MPC/SR-CSSS de la Comisión de Servicios Sociales y Sanidad, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 9 inciso 26 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Memorando N° 616-2012-MPC/GGPS, la Gerencia General de Programas Sociales señala que el Instituto Nacional de Salud es el responsable de determinar el valor nutricional mínimo, es decir la cantidad mínima de macro y micronutrientes que debe contener la ración del Programa del Vaso de leche, la que según Resolución Ministerial N° 711-2002-SA-/DM debe aportar como mínimo 207Kcal, asimismo comunica de la reunión del Comité de Administración del Vaso de Leche el cual se reunió, levantó la respectiva acta y suscribió un convenio del PAN entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Central de la Federación del Vaso de Leche de Provincia Constitucional del Callao la misma que en su ítem tercero establece la donación de esa entidad de una donación diaria de un pan, (30gr) para cada beneficiario, alimento que acompañará y complementará la ración, siendo el aporte de las organizaciones sociales de base, por lo cual remite el convenio para consideración del Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 179-2012-MPC/GGPS/GPVL, la Gerencia del Programa de Vaso de Leche, dependiente de la Gerencia General de Programas Sociales, informa que en aplicación de la Ley N° 27470 y su modificatoria la Ley N° 27712 se ha establecido en 207 Kcal que deberá tener la ración diaria del Programa del Vaso de Leche, para lo cual se llevara a cabo la donación de 30 gr de pan por cada beneficiario, la cual sería otorgada por la Central de la Federación del Vaso de Leche de la Provincia Constitucional del Callao consistente en la donación diaria de un pan (30 gr) por cada beneficiario, acompañando y complementando su ración nutricional y energética alimenticia diaria de consumo diario, para lo cual la Municipalidad suscribiría con esta Corporación Edil el "Convenio del Pan", entre las instituciones citadas;



Que, mediante Memorando N° 2386-2012-MPC-GGPPR, la Gerencia General de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, señala que el convenio no tiene incidencia presupuestaria, por lo cual resulta viable su aprobación. Asimismo, mediante Memorando N° 665-2012-MPC-GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación opina que sería favorable suscribir y aprobar el Convenio del PAN entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Federación del Vaso de Leche de la Provincia Constitucional del Callao;

Estando a lo expuesto, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización Interior del Concejo;

**ACUERDA:**

1. Aprobar el Convenio del PAN suscrito entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Federación del Vaso de Leche de la Provincia Constitucional del Callao.
2. Encargar a la Gerencia General de Programas Sociales el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar al presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:  
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
JUAN SOTOMAYOR GARCIA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL

**CERTIFICA:**

Que esta copia concuerda con  
el original que se conserva en el archivo  
de este Municipio

3.0.ENE.2014  
  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL - GADMA  
  
ALEXANDER DIAZ PINEDA  
Gerente de la Gerencia General



## CONVENIO DEL PAN

### CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO Y LA CENTRAL DE FEDERACION DEL VASO DE LECHE DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

Conste por el presente documento el convenio que suscribe de una parte la Municipalidad Provincial del Callao, debidamente representada por su Alcalde el señor Juan Ricardo Victor Sotomayor Garcia identificado con DNI. N° 25813571, y de la otra parte la Central de Federación del Vaso de Leche de la Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Presidenta la señora Rosa Carmen Guillen Prado, identificada con DNI N° 25467980, de acuerdo al Acta de Asamblea realizada el día 25 de Abril del año 2012, en los términos siguientes:

**PRIMERO:** La Municipalidad Provincial del Callao, en aplicación de lo dispuesto en la ley N° 27470 y su modificatoria Ley 27712, es responsable, en coordinación con las organizaciones sociales de base de la población, de cumplir con los requerimientos nutricionales de la ración alimenticia para el Programa del Vaso de Leche establecidos en dicha norma.

**SEGUNDO:** En cumplimiento de tal función que la ley le asigna, es la intención de la administración municipal que el Programa del Vaso de Leche sea administrado de la manera clara y transparente, a fin que con los recursos que sean transferidos por el Gobierno Central puedan ser cubiertas de manera oportuna, eficiente y satisfactoria, las necesidades de los beneficiarios y del Programa.

A este efecto resulta necesario contar con la participación de las representantes de la Organización del Vaso de Leche formalmente organizados, para que realicen en forma directa la fiscalización de las acciones de los funcionarios y demás personas responsables de la conducción del programa, por ser las principales interesadas,

Que, además, resulta necesaria no solo la participación de los beneficiarios organizados en el proceso de administración y fiscalización de los recursos, sino también y principalmente en la colaboración activa con su aporte, trabajo y esfuerzo, junto al del Gobierno Local, para que se logre la oportuna preparación de un alimento altamente energético y nutricional conforme a ley y se logre la distribución de las raciones diarias dirigidas a los beneficiarios.

**TERCERO:** En tal sentido, mediante el presente convenio se establece el aporte de la Central de Federación del Vaso de Leche de la Provincia Constitucional del Callao consistente en la donación diaria de un pan (30gr.) por cada beneficiario. Alimento que acompañará y complementará la ración nutricional y energética alimenticia diaria que consuman los beneficiarios, garantizando de esta manera que el recurso llegue a todos los beneficiarios, asimismo cumpla con la Normatividad vigente.

**CUARTO:** El presente convenio tendrá un plazo de duración de dos años.

**QUINTO:** La Central de Federación del Vaso de Leche de la Provincia Constitucional del Callao se compromete a vigilar y controlar el destino previsto del recurso, así como a denunciar ante la Municipalidad y los organismos pertinentes toda acción irregular o dolosa que se cometa por parte de los beneficiarios o en general de las personas responsables del manejo de los recursos del Programa, así como el aporte de los insumos que complementan la ración Alimenticia, en concordancia con la Cláusula Tercera del presente documento.

**SEXTO:** La Municipalidad Provincial del Callao realizará acciones sorpresivas de fiscalización y supervisión del cumplimiento de la efectiva distribución en forma equitativa y total del recurso alimenticio a todos los beneficiarios.


**SEPTIMO:** Las partes firmantes del presente convenio, se comprometen a solucionar cualquier diferencia que se suscite, mediante el arreglo directo y conforme a la buena fe y común intención de las partes, siempre en favor de los beneficiarios del Programa.

Las partes manifiestan su total acuerdo con todas las cláusulas precedentes del presente convenio y en señal de su conformidad suscriben por triplicado el día 27 de Abril del 2012

Organización de Base Central de  
Federación del Vaso de Leche de la  
provincia Constitucional del Callao

OSB

  
Carmen Guillen Prado

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
JUAN SOTOMAYOR GARCIA  
ALCALDE